



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 09 de septiembre de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de septiembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°846-2022-CF/FCS.- Callao, 09 de septiembre de 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Informe N° 005-2022-CRD-FCS, de fecha 26 de agosto 2022, de la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la Docente Asociada a Dedicación Exclusiva **Dra. ANA MARIA YAMUNIQUE MORALES**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 247° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica en su Artículo 248°: *La ratificación de los Profesores Ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo;*

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento de Ratificación dispone que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Que, por Resolución N°800-2022-CF/FCS, fecha 05 de agosto de 2022, se designó la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de procesar los expedientes para Ratificación Docente presentados por los docentes adscritos a esta facultad;

Que, según el Informe N° 005-2022-CRD-FCS, de fecha 26 de agosto 2022, de la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la Docente Asociada a Dedicación Exclusiva **Dra. ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES**, con un puntaje total de 85.38;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 09 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución N°191-2020-CF/FCS;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR EL INFORME N° 005-2022-CRD-FCS**, de la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la Docente Asociada a Dedicación Exclusiva **Dra. ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES**, con un puntaje total de 85.38.
2. **PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA RATIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADA A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA DRA. ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES.**
3. **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal y dependencias académico administrativas de la Facultad e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): **Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI**.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA**.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



  
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica